



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1977-2015  
BITÁCORA: 20/S5-0112/07/15

Oaxaca, Oaxaca, 08 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

## COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANDRES LOVENE

Domicilio. Lo testado es un dato personal con fundamento en los artículos 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 15 de Julio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 17 de Agosto de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SEMARNAT-SGPA-AR-1743-2013 de fecha 24 de Octubre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN ANDRES LOVENE	SAN ANDRES LOVENE	4180.13	San Juan Ozolotepec	Oaxaca

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** alterar el calendario aprobado por la Secretaría

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2023.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: ITRF92

### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: SAN ANDRES LOVENE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	792080	1779517
2	794655	1779127
3	798715	1776540
4	802029	1777209





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1977-2015  
BITÁCORA: 20/S5-0112/07/15

Oaxaca, Oaxaca, 08 de Octubre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	803134	1774818
6	801284	1771944
7	798606	1772394
8	797803	1774707
9	795527	1774793
10	790287	1777594
11	791082	1778502

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SAN ANDRES LOVENE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/10/15 - 30/06/16	Otras hojosas	106.12	1065.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/15 - 30/06/16	Pinus spp.	106.12	5008.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/15 - 30/06/16	Quercus spp.	106.12	555.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Otras hojosas	112.2	766.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Pinus spp.	112.2	5144.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/16 - 30/06/17	Quercus spp.	112.2	686.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	45.71	40.1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Pinus spp.	45.71	1908.8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/19 - 30/06/20	Quercus spp.	45.71	87.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	36.74	4.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	36.74	1031.1	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	36.74	400.9	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: SAN ANDRES LOVENE

16,701.060

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SAN ANDRES LOVENE	300.77 ( trescientos punto setenta y siete )	16,701.060 ( dieciseis mil setecientos unopunto seis )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

### 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1977-2015  
BITÁCORA: 20/S5-0112/07/15

Oaxaca, Oaxaca, 08 de Octubre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SAN ANDRES LOVENE	P-20-211-LOV-001/13

- 6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	OS 21 12

- 7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 4, Número: 21, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- 8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD  
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI-DDRP-MACM-MAGR-TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECUPERACIÓN NATURAL



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Modificación a la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1977-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.